



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Junio (01) de dos mil veintidós (2022)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que el apoderado de la parte demandada presentó renuncia. Paso para lo de su cargo.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Junio dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0331

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo seguido a continuación de Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	CESAR AUGUSTO FREILE LOPEZ
DEMANDADO:	ESE SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2016-00177-00

Visto el informe secretarial que antecede, se acepta la renuncia del poder para representar a la parte demandada, del profesional del derecho MARTIN OMAR MEJIA CARRILLO al cumplir los requisitos legales.

RECONÓZCASE personería al profesional del derecho GUILLERMO ANTONIO JARAMILLO SANTA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.719.655, y T.P. N° 53.801 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace de manera digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 035 de 2022, a las 8:00 a.m.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria.